

Santiago, 29 de diciembre de 2017

Señor Carlos Pavez Tolosa Superintendente de Valores y Seguros <u>Presente</u>

Ref.: Modificación y Depósito Reglamento General de Fondos de Itaú Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que con esta fecha la Administradora ha procedido a modificar y depositar el Reglamento General de Fondos en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros (la "<u>SVS</u>").

Los cambios más relevantes realizados al reglamento anterior, son los siguientes:

- 1.- Se incorporó que con fecha 5 de marzo de 2015, a través de escritura pública otorgada en la notaria de Santiago de don René Benavente Cash, se adecuaron los estatutos de la Sociedad adecuándolos a la Ley N° 20.712 relativo a la Administración de Fondos de Tercero y Carteras. Esta modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 211 de fecha 2 de febrero de 2016, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 10.671 número 6.034, en el Registro de Comercio correspondiente al año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de febrero de 2016.
- 2.- Se incluyó la resolución que aprobó la fusión de "Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A." y "Corpbanca Administradora General de Fondo S.A.", que también modificó la Razón Social de la Sociedad Administradora, pasando a denominarse "Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.".
 3.- Se adecuó la mención a la nueva razón social en el texto del reglamento.

Los cambios referidos precedentemente constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento General de Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Wagner Guida de Araujo Gerente General

Itaú Administradora General de Fondos S.A.